

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000143-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515378190 - 1]****VISTO:**

La solicitud de registro SISGEDO N° 4785160-0 de fecha 5 de octubre 2023, presentada por señor **JOSE CELESTINO TORRES AGAPITO** y el Informe N°110-2024-LAMB/CMR, y ;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde. La transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron. Sólo realiza actividad extractiva el titular del permiso de pesca;
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 23 de marzo de 2017, se otorgó a favor de FLOR YAJAIRA ZAVALITA RAMON el permiso de pesca para operar embarcación pesquera "EL AMIGO DE DIOS" de matrícula PL-51000-BM, para la extracción de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano, con excepción de los recursos Sardina, Merluza, Bacalao de profundidad, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila, utilizando artes y aparejos de pesca artesanales adecuados y autorizados según corresponda y hielo a granel como medio de preservación a bordo;
3. Que, mediante solicitud de registro SISGEDO N° 4785160 de fecha 5.10.2023, el señor JOSE CELESTINO TORRES AGAPITO identificado con DNI N° 16637644 con dirección en Av. Mariscal Castilla N° 1351 en el distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque (en adelante el administrado), solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, Cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera EL AMIGO DE DIOS con matrícula PL-51000-BM, procedimiento N° 68 del TUPA del Gobierno Regional Lambayeque; otorgado mediante Resolución Directoral N° 012-2017-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 23 de marzo de 2017, siendo transferente FLOR YAJAIRA ZAVALITA RAMON con DNI N° 47989957, adjuntando entre los requisitos el certificado de matrícula de naves N° DI-00129905-004-001 emitido con fecha 28 de diciembre de 2021 por la Capitanía de Puerto de Pimentel, por motivo de cambio de dominio, consignando como propietario de la embarcación EL AMIGO DE DIOS matrícula PL-51000-BM a señor JOSE CELESTINO TORRES AGAPITO, la copia de documento privado de Compra- Venta de embarcación pesquera EL AMIGO DE DIOS matrícula PL-51000-BM, suscrito entre FLOR YAJARA ZAVALITA RAMON con DNI N° 47989957 (Vendedora) y JOSE CELESTINO TORRES AGAPITO identificado con DNI N° 16637644 firmado ante Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Santa Rosa con fecha 10 de marzo de 2018;
4. Que, mediante Oficio N° 000219-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP registro SSIGEDO 4785160-1 de fecha 23 de octubre 2023, dirigido a Ing. Violeta Esther Flores Izquierdo - Gerente Regional de Desarrollo Productivo Lambayeque, se solicita información de sanciones de multa pendientes de pago impuestas a FLOR YAJAIRA ZAVALITA RAMON con DNI N° 47989957, si cuenta con sanciones de multa pendientes de cancelación, relacionados con la Embarcación "EL AMIGO DE DIOS" de matrícula PL-51000-BM, por ser transferente de la embarcación, en atención al Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias del Reglamento de Ley General de Pesca mediante D.S. N° 004-2020-PRODUCE, recibiendo respuesta del Abg. Samuel Vergara Salas de Área de Asesoramiento Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo Lambayeque, el Informe Técnico N° 000041-20234-GR.LAMB/GRDP-AT-SVS de fecha 25 de octubre de 2023, manifestando que FLOR YAJAIRA ZAVALITA RAMON no tienen sanciones de multas;
5. Que, mediante numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE establece que en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) no autorizará incrementos de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000143-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515378190 - 1]

- de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos;
6. Que, el literal a) artículo 2°, del artículo 4°, y del apéndice del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, acorde al literal a) del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo N° 0179-2004-EF y al artículo 2 y anexos 1 y 6 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, que aprueba disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, se colige la exigencia por parte de quien realiza la actividad pesquera artesanal, con fines comerciales, de contar con RUC. En ese sentido, se ha verificado que el administrado cuenta con RUC N° 10166376446, que tiene como actividad principal Pesca marítima, en condición de contribuyente activo y habido;
 7. Que, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente se ha determinado que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en los Procedimientos N° 68 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, para Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo; aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, actualizado mediante Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/PR y mediante Decreto Regional N° 003-2020-GR.LAMB/PR;
 8. De acuerdo al Informe N° 110-2024-LAMB/CMR, de fecha 22 de mayo de 2024, se ha determinado que el señor JOSE CEELSTINO TORRES AGAPITO es propietario de la embarcación EL MIGO DE DIOS de matrícula PL-51000-BM, y la procedencia de la solicitud de Cambio de titular del permiso de pesca;
 9. De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, actualizado mediante Decreto Regional N° 009-2018-GR.LAMB/PR y reactualizado mediante Decreto Regional N°003-2020-GR.LAMB/PR;
 10. Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°15-2007-PRODUCE, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR del 27 de diciembre de 2013 mediante el cual se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 009-2018-GR.LAMB/PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cambio de titular del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 012-2017-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 23 de marzo de 2017 para operar la embarcación pesquera artesanal "EL AMIGO DE DIOS" con matrícula **PL-51000-BM** a favor del señor **JOSÉ CELESTINO TORRES AGAPITO**, con las siguientes características principales :

Eslora (m.)	Manga (m.)	Puntal (m.)	Arqueo bruto	Arqueo neto	Capacidad de bodega m ³
7.50	3.10	1.40	4.79	0	0.00

La cual se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el ámbito del litoral peruano, con excepción de los recursos Sardina, Merluza, Bacalao de profundidad, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila, utilizando artes y aparejos de pesca artesanales adecuados y autorizados según corresponda y hielo a granel como medio de preservación a bordo. En las mismas condiciones que se otorgó el permiso de pesca; encontrándose condicionado al cumplimiento de las normas de sanidad, medio ambiente y ordenamiento jurídico pesquero nacional.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera "EL AMIGO DE DIOS" de Matrícula PL-51000-BM otorgado a FLOR YAJAIRA ZAVALETA RAMON con DNI N° 47989957 mediante Resolución Directoral N° 012-2017-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 23 de marzo de 2017; por los considerandos expuestos en la presente resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000143-2024-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [515378190 - 1]

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ROLANDO GUSTAVO TIPARRA TORRES
DIRECTOR DE EXTRACCIÓN, PROC. Y CONTROL PESQUERO (E)
Fecha y hora de proceso: 04/06/2024 - 07:52:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>